



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

Año LXIII – Viernes, 12 de noviembre de 1999 – Número 224

SUMARIO

PÁG.

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.851 **Ayuntamiento de Cabuérniga.**—Información pública del acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas reguladoras de las Tasas por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, por Prestación del Servicio de Aguas y por Prestación del Servicio de Alcantarillado.
- 7.851 **Ayuntamiento de Polanco.**—Información pública del acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Servicio de Recogida de Basura, Tasa por Prestación del Servicio de Aguas, Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y por Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- 7.851 **Ayuntamiento de Selaya.**—Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.
- 7.851 **Ayuntamiento de Suances.**—Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza de Honores y Distinciones.
- 7.851 **Mancomunidad de los Valles de San Vicente.**—Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Recogida de Basura.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- 7.851 **Ayuntamiento de Ampuero.**—Resolución de nombramiento de personal laboral fijo.
- 7.852 **Ayuntamiento de Santander.**—Resolución de nombramiento de personal eventual.
- 7.852 **Ayuntamiento de Val de San Vicente.**—Resolución de delegación de funciones del alcalde.

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- 7.852 **Consejería de Presidencia.**—Corrección de errores a la Resolución de la Consejería de Educación y Juventud de 28 de octubre de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de cinco plazas de inspector accidental en régimen de comisión de servicios, publicada en el BOC número 218, de 4 de noviembre.
- 7.853 **Ayuntamiento de Camargo.**—Bases particulares para la contratación laboral temporal de dos operarios y un oficial de tercera para el Servicio Municipal de Limpieza Viaria.
- 7.853 **Ayuntamiento de Colindres.**—Apertura de solicitudes para la cobertura de los cargos de juez de Paz titular y sustituto.
- 7.854 **Ayuntamiento de Vega de Liébana.**—Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz sustituto.

PÁG.

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- 7.854 **Confederación Hidrográfica del Ebro.**—Información pública del estudio para el concurso de proyecto y obra de saneamiento de Reinosa y Campoo de Enmedio incluido entre los proyectos para la realización de actuaciones medioambientales de restitución territorial en el entorno del embalse del Ebro (Cantabria y Castilla y León).
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- 7.855 Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para las obras de derribo derivadas de la tramitación de expedientes en ruina, así como ejecuciones subsidiarias de restablecimiento de la legalidad urbanística y otras actuaciones subsidiarias.
- 7.855 Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la redacción de proyectos técnicos, dirección de obra, estudio geotécnico y topográfico de la Cueva de La Lastrilla.
- 7.856 **Ayuntamiento de Laredo.**—Resolución de adjudicación del contrato para la concesión administrativa de ocupación del dominio público mediante la instalación de marquesinas con destino a paradas de autobuses y otras señalizaciones en las vías públicas.
- 7.856 **Ayuntamiento de Liérganes.**—Información pública del pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas y anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Liérganes.
- 7.857 **Ayuntamiento de Piélagos.**—Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 216, de 2 de noviembre de 1999, relativo a la contratación de obras de Pabellón Polideportivo en Liencres.
- 7.857 **Ayuntamiento de Santander.**—Anuncio de concurso procedimiento abierto, para proyecto de ordenación de solar junto al Centro de Salud de Tetuán.

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- 7.857 **Ayuntamiento de Ampuero.**—Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/99.
- 7.858 **Ayuntamiento de Escalante.**—Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto del año 1999.
- 7.858 **Ayuntamiento de Solórzano.**—Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto del año 1999.

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones

- 7.858 Citación para notificación de expediente sancionador número S-809-0-99.
- 7.858 Citación para notificación de expediente sancionador número S-881-0-99.

PÁG.

- 7.859 Citación para notificación de expediente sancionador número S-895-0-99.
- 7.859 Citación para notificación de expediente sancionador número S-897-0-99.
- 7.859 Citación para notificación de expediente sancionador número S-903-0-99.
- 7.859 Citación para notificación de expediente sancionador número S-934-0-99.
- 7.859 Citación para notificación de expediente sancionador número S-982-0-99.
- 7.860 Citación para notificación de expediente sancionador número S-993-0-99.
- 7.860 Citación para notificación de expediente sancionador número S-1009-0-99.
- 7.860 Citación para notificación de expediente sancionador número S-1045-0-99.
- 7.860 Citación para notificación de expediente sancionador número S-1053-0-99.
- 7.860 Citación para notificación de expediente sancionador número S-1054-0-99.
- 7.860 Citación para notificación de expediente sancionador número S-1078-0-99.
- 7.861 Citación para notificación de expediente sancionador número S-1094-0-99.
- 7.861 Citación para notificación de expediente sancionador número S-1117-0-99.
- 7.861 Citación para notificación de expediente sancionador número S-1120-0-99.
- 7.861 Citación para notificación de expediente sancionador número S-1126-0-99.
- 7.861 Citación para notificación de expediente sancionador número S-1143-0-99.
- 7.862 Citación para notificación de expediente sancionador número S-1158-0-99.
- 7.862 Citación para notificación de expediente sancionador número S-1210-0-99.
- 7.862 Citación para notificación de expediente sancionador número S-1919-0-99.
- 7.862 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-280-0-99.
- 7.862 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-435-0-99.
- 7.863 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-438-0-99.
- 7.863 **Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.**—Notificación de resolución de expediente sancionador número G-72/98.
- 7.863 **Consejería de Economía y Hacienda.**—Notificación de trámite de audiencia en procedimiento administrativo de apremio.
- 7.863 **Capitanía Marítima de Santander.**—Notificación de iniciación de expediente sancionador número 99-450-0044.
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**
- 7.864 Resolución de declaración de créditos incobrables en expediente de apremio.
- 7.864 Notificación de diligencia de embargo de bien mueble-vehículo.
- 7.864 Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble.
- 7.865 Notificación de providencia de apremio a deudor.
- 7.866 Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
- 7.867 Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble.
- 7.868 Notificación de diligencia de embargo de pensión por invalidez.
- 7.868 Notificación de diligencia de embargo de salario.
- 7.869 Notificación de diligencia de embargo de salario.
- Confederación Hidrográfica del Norte**
- 7.870 Notificación del pliego de cargos de expediente sancionador por infracción de la Ley de Aguas.

PÁG.

- 7.870 Notificación del pliego de cargos de expediente sancionador por infracción de la Ley de Aguas.
- 7.870 Notificación de pliego de cargos de expediente sancionador por infracción de la Ley de Aguas.
- 7.871 Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción de la Ley de Aguas.
- 7.872 **Subdelegación del Gobierno en Vizcaya.**—Notificación de propuesta de resolución de expediente número 343/99.
- 7.872 **Ayuntamiento de Laredo.**—Notificación de diligencia de embargo de cuentas y valores bancarios.
- 7.872 **Junta Vecinal de Coe.**—Información pública del período de cobro del padrón de parcelas del Monte de Coe y Monte Mixto del ejercicio 1998.
- ## 7. OTROS ANUNCIOS
- ### 7.1 URBANISMO
- 7.872 **Ayuntamiento de Castro Urdiales.**—Resolución aprobando los estatutos y bases de actuación de la UE 1.23 del PGOU.
- Ayuntamiento de Santander**
- 7.873 Información pública de la aprobación inicial de la delimitación de Unidad de Ejecución en AR número 41.
- 7.873 Resolución aprobando la concreción de las condiciones de ordenación del equipamiento número 2.135 «Centro ET Empresariales».
- ### 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
- Confederación Hidrográfica del Ebro**
- 7.873 Información pública de varios proyectos para la realización de actuaciones medioambientales de restitución territorial en el entorno del embalse del Ebro (Cantabria).
- 7.874 Información pública de varios proyectos para la realización de actuaciones medioambientales de restitución territorial en el entorno del embalse del Ebro (Cantabria y Castilla y León).
- ### 7.4 PARTICULARES
- 7.875 **Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.**—Anuncio de extravío de libretas y resguardos.
- ### 7.5 VARIOS
- Delegación del Gobierno**
- 7.875 Notificación de resolución de expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía.
- 7.876 Notificación de resolución de expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía.
- 7.876 Notificación de resolución de expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía.
- 7.877 Notificación de resolución de expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía.
- 7.877 Notificación de resolución de expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía.
- 7.878 Notificación de resolución de expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía.
- 7.879 Notificación de resolución de expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía.
- 7.879 **Ayuntamiento de Santander.**—Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje en General Dávila, 71-A.
- 7.879 **Ayuntamiento de Valdeolea.**—Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bar de categoría especial y hospedaje en fondas y casas de huéspedes, en Mataporquera.
- ## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES
- ### 8.1 SUBASTAS
- 7.879 **Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander.**—Anuncio de subasta en procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 442/99.

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Información pública del acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas reguladoras de las Tasas por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, por Prestación del Servicio de Aguas y por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1999, adoptó provisionalmente los siguientes acuerdos:

–Modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.

–Modificación de la Ordenanza Reguladora de las tasas por prestación del servicio de aguas.

–Modificación de la Ordenanza Reguladora de las tasas por prestación del servicio de alcantarillado.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, los expedientes quedan expuestos al público en la oficina de intervención, por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Valle de Cabuérniga, 28 de octubre de 1999.–El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.

99/358952

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Información pública del acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Servicio de Recogida de Basura, Tasa por Prestación del Servicio de Aguas, Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y por Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Información pública del acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas por prestación del servicio de recogida de basuras, por prestación del servicio de aguas, del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1999, adoptó provisionalmente los siguientes acuerdos:

–Modificación de la Ordenanza reguladora de las Tasas por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

–Modificación de la Ordenanza reguladora de las Tasas por Prestación del Servicio de Aguas.

–Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

–Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, los expedientes quedan expuestos al público en la oficina de Intervención, por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Polanco, 29 de octubre de 1999.–El alcalde, Miguel A. Rodríguez Saiz.

99/357313

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

El Pleno del Ayuntamiento de Selaya, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1999 adoptó el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se expone al público por período de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Selaya, 29 de octubre de 1999.–El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

99/357375

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza de Honores y Distinciones.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la Ordenanza de Honores y Distinciones se expone al público con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/85, por un período de treinta días durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

Suances, 28 de octubre de 1999.–El alcalde (ilegible).

99/358870

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE

Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Recogida de Basura.

El Pleno de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, en sesión celebrada el pasado día 26 de octubre de 1999, acordó modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Recogida de Basura, lo cual se hace público a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente, obrante en la Secretaría de la Mancomunidad y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Vicente de la Barquera, 29 de octubre de 1999.–El alcalde, Julián Vélez González.

99/357439

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Resolución de nombramiento de personal laboral fijo

Para general conocimiento, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de 15 de junio de 1999, a propuesta de los distintos tribunales calificadoros, han sido nombrados como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ampuero:

–Don Víctor Iturralde González, para ocupar la plaza de oficial de servicios múltiples-conductor de vehículos y maquinaria, clasificada en el grupo D, nivel 11.

-Don Ricardo Fernández Fernández, para ocupar la plaza de oficial de servicios múltiples-conductor de vehículos y maquinaria-bombero, clasificada en el grupo D, nivel 11.

-Don José Luis Ortiz Torre, para ocupar la plaza de peón de servicios múltiples, clasificada en el grupo E, nivel 8.

-Don Juan Antonio García Lombera, para ocupar la plaza de peón de servicios múltiples, clasificada en el grupo E, nivel 8.

-Don Federico J. Ezquerro Ortiz, para ocupar la plaza de conserje, clasificada en el grupo D, nivel 10.

-Doña Ana Belén Caballero Pérez, para ocupar la plaza de auxiliar de biblioteca-coordinador de actividades culturales, clasificada en el grupo C, nivel 11, con jornada laboral a tiempo parcial de dos horas.

Ampuero, 22 de octubre de 1999.-El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

99/355562

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución de nombramiento de personal eventual

Resolución de Alcaldía de 29 de octubre de 1999.

Con arreglo a los artículos 104.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.14 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, por la presente vengo en disponer los siguientes nombramientos:

-Coordinadora del Gabinete de Prensa:

Doña Verónica Ramos Olivares.

Retribución bruta anual, 3.398.336 pesetas.

-Auxiliar Gabinete de Alcaldía:

Don Alfonso del Amo Benaite.

Retribución bruta anual, 3.225.000 pesetas.

-Auxiliar Grupos Políticos:

Doña Isabel Cagigal Ruiz.

Retribución bruta anual, 3.225.000 pesetas.

Santander, 2 de noviembre de 1999.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/360926

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Resolución de delegación de funciones del alcalde

Se hace pública la resolución dictada, entre otras, por esta Alcaldía el día 2 de noviembre de 1999:

En Pesués, Val de SanVicente, 2 de noviembre de 1999, siendo las doce treinta horas, constituido en su despacho el señor alcalde-presidente, don Miguel Ángel González Vega, con la asistencia del señor secretario de la Corporación, don José Ramón Fuertes Fernández, previo examen del expediente de delegación de funciones por ausencia del titular de la Alcaldía, se adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

Primero: Que el señor alcalde-presidente estará ausente del término municipal desde las veinticuatro horas del próximo día 5 de noviembre de 1999 hasta las veinticuatro horas del día 28 de noviembre de 1999, debiendo procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Segundo: Que el primer teniente de alcalde, donJuan Carlos Fernández Rodríguez, estará ausente del término municipal desde las veinticuatro horas del día 21 de noviembre hasta las veinticuatro horas del día 28 de noviembre de 1999.

Tercero: Lo preceptuado al respecto en la legislación que resulte aplicable.

Se resuelve:

Primero: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente, entre las veinticuatro horas del día 5 de noviembre de 1999 y las veinticuatro horas del día 21 de noviembre de 1999 en favor del primer teniente de alcalde, donJuan Carlos Fernández Rodríguez.

Segundo: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente, entre las veinticuatro horas del día 21 de noviembre de 1999 y las veinticuatro horas del día 28 de noviembre de 1999 en favor del segundo teniente de alcalde, donRoberto Escobedo Quintana.

Tercero: Se exceptúan de la delegación las atribuciones propias de alcalde titular para su actuación en la VII Asamblea de la FederaciónEspañola de Municipios y Provincias, así como las de representación conferidas a este fin.

Cuarto: Notificar la presente resolución a los interesados y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOC.

Pesués (Val de San Vicente), 2 de noviembre de 1999.-El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

99/364819

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores a la Resolución de la Consejería de Educación y Juventud de 28 de octubre de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de cinco plazas de inspector accidental en régimen de comisión de servicios, publicada en el BOC número 218, de 4 de noviembre.

En el BOC número 218, de 4 de noviembre de 1999, se publicó Resolución de la Consejería de Educación y Juventud de fecha 28 de octubre de 1999 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de cinco plazas de inspector accidental en régimen de comisión de servicios, apreciándose la omisión del anexo de baremo de méritos, el cual se publica a continuación:

ANEXO. BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	PUNTOS	ACREDITACIÓN
1. Experiencia docente: Servicios prestados como funcionario de carrera	Máximo 7 p. 0,50 p. por cada año	Datos obrantes en la Administración, a incluir en el currículo
2. Méritos académicos específicos: - Por el grado de doctor - Titulaciones superiores distintas de la alegada para participar en el presente concurso - Por la condición de catedrático (plazas 1.1, 1.2 y 1.3)	Máximo 3 p. 2 p. 1 p. c/u 1 p.	- Fotocopias compulsadas de los títulos (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto) - Datos obrantes en la Administración

ANEXO. BAREMO DE MÉRITOS

3. Formación y perfeccionamiento (organizado por las Admones. educativas): - Curso para cargos directivos - Cursos específicos de calidad y mejora continua: · de 100 o más horas · de 30 o más horas - Otros cursos de 30 o más horas	Máximo 2 p. 0,50 p. 0,50 p. c/u 0,30 p. c/u 0,20 p. c/u	Fotocopia compulsada de los certificados de asistencia a los cursos, que deberán recoger, expresamente, la duración de los mismos en horas
4. Publicaciones y actividades de formación impartidas - Por publicaciones relacionadas con la especialidad o con la didáctica general - Ponencias o comunicaciones relacionadas con la especialidad, la organización escolar, la didáctica general, la psicopedagogía o la calidad y la mejora continua	Máximo 2 p. hasta 1 p. 0,50 p. c/u	- Los ejemplares correspondientes - Fotocopia compulsada del Certificado
5. Experiencia en coordinación didáctica y otras responsabilidades: - Jefe de Departamento o Coordinador de Ciclo - Coordinación Planes de Mejora - Instrucción de expedientes disciplinarios de alumnos - Director o coordinador en actividades de formación relacionadas con el puesto	Máximo 2 p. 0,25 p. c/a 0,25 p. c/a 0,20 p. c/e 0,25 p. c/p	- Datos obrantes en la Administración - Certificación visada por la Inspección - Fotocopia compulsada del nombramiento - Fotocopia compulsada del Certificado
6. Cargos directivos: - Acreditación para la Dirección - Director, Jefe de Estudios o Secretario - Jefe de Estudios adjunto (plazas 1.1, 1.2 y 1.3)	Máximo 3 p. 0,50 p. 0,50 p. c/a 0,25 p. c/a	Datos obrantes en la Administración, que se deberán incluir en el currículo
7. Memoria: Extensión máxima 20 folios, sobre: - Marco normativo de la Inspección de Educación - Actuaciones prioritarias a desarrollar, a juicio del candidato, por la Inspección en Cantabria	Máximo 3 p.	Dos ejemplares
8. Entrevista: La Comisión de Selección debatirá con el candidato aspectos de su Memoria así como otras cuestiones relativas a la función inspectora en educación.	Máximo 4 p.	

Santander, 10 de noviembre de 1999.—El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

99/353230

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Bases particulares para la contratación laboral temporal de dos operarios y un oficial de tercera para el Servicio Municipal de Limpieza Viaria.

Número de plazas: Dos plazas de operarios y una de oficial de tercera para el Servicio Municipal de Limpieza Viaria.

Duración del contrato, jornada laboral y retribuciones: El contrato se realizará conforme al artículo 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores, y con un período de prueba de quince días, con una jornada laboral y retribuciones según convenio Ayuntamiento.

Será de aplicación el artículo 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Titulación exigible: Estar en posesión del certificado de escolaridad. Estar en posesión de carné de conducir B1, como mínimo.

Plazo de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Camargo, en días laborables y horario de las nueve a las catorce horas o de cualquier otra forma de las previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, y durante el plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación de los correspondientes anuncios en el BOC.

Selección de los aspirantes: La selección se efectuará en base a lo siguiente, que deberá de justificar hasta el momento de presentación de instancias:

a) Experiencia en trabajos de limpieza viaria mecánica, que se acreditará mediante documento original o fotocopia compulsada que acredite suficientemente dicha experiencia, valorándose con 2 puntos por año o fracción, computándose de forma proporcional hasta un máximo de 6 puntos.

b) Encontrándose en situación de desempleo: 3 puntos.

c) No recibir prestación de desempleo: 1 punto.

El apartado a) se acreditará mediante documentación original o fotocopia compulsada que justifique haber estado contratado para la limpieza viaria.

Los apartados b) y c), mediante informe que solicitará el Ayuntamiento al INEM.

No se tendrán en cuenta los méritos no acreditados a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Los contratos se realizarán con los aspirantes que hayan obtenido la máxima puntuación, permaneciendo el

resto de los aspirantes en una bolsa de trabajo para futuras contrataciones laborales temporales de la misma clase y categoría, siempre que subsistan las mismas condiciones valoradas en el momento de la selección.

Tribunal de selección:

Presidente: Titular, el señor alcalde, don Eduardo López Lejardi, y suplente, don Manuel Gutiérrez López, concejal de Personal del Ayuntamiento.

Vocales:

Como técnico especialista designado por la Alcaldía: Don Roberto Casuso Díez, ingeniero de Caminos del Ayuntamiento de Camargo, y suplente, don Tomás Villa Ortiz, encargado de Obras del Ayuntamiento.

Como responsable del Servicio para el que se selecciona la plaza, titular: Doña Asunción Sánchez Arrobas, ingeniero agrícola del Ayuntamiento, y suplente, don Santiago Canales Arronte, administrativo de la Concejalía de Ecología y Medio Ambiente.

En representación del Comité de Personal: Don Juan Manuel Rodríguez Castro, y suplente, don Ángel Nieto Alonso.

Secretario: Titular, don José Ramón Pereda Peña, secretario general del Ayuntamiento de Camargo, y suplente, doña Pilar Díaz Cordera, oficiala mayor de la Corporación.

Recursos: Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y sean susceptibles de impugnación podrán ser objeto de recurso por parte de los interesados, en los términos, plazos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Camargo, 4 de noviembre de 1999.—El alcalde, Eduardo López Lejardi.

99/366216

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Apertura de solicitudes para la cobertura de los cargos de juez de Paz titular y sustituto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno del Ayuntamiento procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de

Cantabria, de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de juez de Paz titular y juez de Paz sustituto de esta villa.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio, siendo requisito indispensable ser natural de este municipio o llevar, al menos, dos años residiendo en el mismo. Junto con la instancia presentarán:

–Certificado de nacimiento.

–Informe de conducta, expedidos por la Alcaldía o Guardia Civil, en el que constará que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

–Certificado de antecedentes penales.

Todas las personas que lo deseen serán informadas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las condiciones precisas para el desempeño de los citados cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden el ejercicio de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres, 27 de octubre de 1999.–El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

99/355095

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz sustituto.

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la vacante en el cargo de juez de Paz sustituto del municipio de Vega de Liébana y con el fin de proveer el nombramiento de nuevo juez de Paz sustituto, se concede el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que todas aquellas personas que reuniendo las condiciones deseen ser nombrados para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 (BOE de 13 de julio) presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial (BOE de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración jurada:

1. Ser español.

2. Mayor de edad.

3. No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz.

4. Aún no siendo licenciados en Derecho, reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso a la carrera judicial.

5. Actividad y profesión a que se dedica.

6. Edad del solicitante.

Junto con la instancia deberá presentar fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Caso de no haber solicitudes, el Pleno de la Corporación lo elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Liébana, 27 de octubre de 1999.–El alcalde, Armando Cuesta González.

99/355569

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Información pública del estudio para el concurso de proyecto y obra de saneamiento de Reinosa y Campoo de Enmedio incluido entre los proyectos para la realización de actuaciones medioambientales de restitución territorial en el entorno del embalse del Ebro (Cantabria y Castilla y León).

Con fecha 20 de agosto de 1999 se publicó en este mismo BOC las actuaciones medioambientales de restitución territorial en el embalse del Ebro que figuran en esta nota-anuncio. Debido a que la exposición al público fue inferior a la exigida por la normativa vigente, se realiza una nueva información pública.

Información pública del estudio para el concurso de proyecto y obra de saneamiento de Reinosa y Campoo de Enmedio incluido entre los proyectos para la realización de actuaciones medioambientales de restitución territorial en el entorno del embalse del Ebro (Cantabria y Castilla y León).

El 31 de agosto de 1998 se firmó un convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la realización de actuaciones medioambientales de restitución territorial en el entorno del embalse del Ebro.

El embalse del Ebro entró en servicio hace cincuenta años, produciendo un gran desarrollo económico en el tramo medio del Ebro, entre Logroño y Zaragoza, pero por contra produjo una afección social importante en su entorno. Ahora, con las actuaciones previstas en el convenio de colaboración interinstitucional, se pretende crear desarrollo basado en la potenciación del medio ambiente originado por la masa del agua del embalse.

Dentro del convenio de colaboración se han redactado, entre otros, el estudio para el concurso de proyecto y obra de saneamiento de Reinosa y Campoo de Enmedio.

En la actualidad, los núcleos principales, Reinosa, Matamorosa, Nestares, Requejo y Bolmir, tienen redes de saneamiento que vierten en varios puntos, sin depuración, a los ríos Ebro, Híjar e Izarilla. El principal problema, además de la ausencia de tratamiento en una zona clasificada como sensible, es la falta de capacidad de la red en momentos de lluvia, lo que provoca frecuentes inundaciones, en especial en el centro de Reinosa.

El objeto de este proyecto es la mejora de las redes de colectores de los núcleos citados de Reinosa y Campoo, solucionando en especial los problemas de falta de capacidad de la red, y la construcción de emisarios que conduzcan los vertidos hasta una estación depuradora única situada próxima a la cola del embalse del Ebro. Se proyectan en la red tanques de tormenta que permiten recoger la carga contaminante arrastrada por el inicio de las lluvias, aliviaderos para conducir al río los caudales que no pueden ser tratados por la depuradora final y también colectores de desvío de las escorrentías no urbanas, para no introducir esta agua en el sistema.

El proyecto comprende del orden de 6 kilómetros de colectores de hormigón armado con diámetros entre 600 y 1.200 milímetros, casi 1 kilómetro de galerías dobles de hormigón armado y cerca de 4 kilómetros de tuberías de PVC de diámetros 315 y 400 milímetros. Además, se incluyen 30.000 metros cuadrados de tablestacado, 200 metros de hinca, 13 tanques de tormentas, las obras de conexión con los vertidos actuales y la reposición de las afecciones que se produzcan.

La depuradora final no se incluye en este proyecto, será objeto de otro concurso dentro de las actuaciones medioambientales de restitución territorial en el entorno del embalse del Ebro.

El plazo de ejecución de la obra son dieciocho meses. El presupuesto de ejecución material del colector es de 793.653.571 pesetas. El presupuesto de licitación, IVA incluido, es 1.132.384.915 pesetas.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren interesados o afectados por las obras de los referidos proyectos, puedan dirigir a esta Confederación, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta nota-anuncio en el BOC, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en horas de oficina en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 24-28, en Zaragoza, y en el Ayuntamiento de Reinosa.

En todo escrito se hará constar: Nombre, apellidos, DNI, domicilio, localidad del alegante o, cuando se realice en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación, etc.), deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos serán desestimados.

Zaragoza, 22 de octubre de 1999.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

99/365494

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio de concurso procedimiento abierto para las obras de derribo derivadas de la tramitación de expedientes en ruina, así como ejecuciones subsidiarias de restablecimiento de la legalidad urbanística y otras actuaciones subsidiarias.

Resolución del Ayuntamiento Pleno de Castro Urdiales (Cantabria) por la que se anuncia concurso abierto para adjudicar la ejecución de obras de derribo derivadas de expedientes de ruina, así como ejecuciones subsidiarias de restablecimiento de la legalidad urbanística, y otras actuaciones subsidiarias a ejecutar por el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

1. Objeto del contrato: Es objeto del presente pliego de condiciones económico-administrativas la regulación de la selección, mediante procedimiento abierto y a través de concurso, de la empresa adjudicataria de los contratos menores, fijados al artículo 121 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, a suscribir por el Ayuntamiento de Castro Urdiales y correspondientes a la realización de las obras de derribo derivadas de la tramitación de expedientes de ruina de inmuebles de propiedad particular y cuantas actuaciones subsidiarias se efectúen con destino a la ejecución material de los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística, y otras órdenes de ejecución, tramitados por el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El presente pliego de condiciones económico-administrativas, junto con sus anexos, entre los que se contiene la fijación de los precios unitarios a aplicar en los distintos contratos a suscribir y modelos de contrato administrativo, formarán parte del contrato.

2. Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de dos años prorrogables por ejercicios completos, hasta un máximo de otros dos años.

3. Tipo de licitación: El precio del contrato es el correspondiente a cada uno de los contratos menores cuya ejecución realice la empresa adjudicataria y referentes a las ejecuciones subsidiarias que se encarguen a la misma, de conformidad con lo establecido en la base cuarta, precio del contrato del pliego de condiciones.

4. Garantía provisional: Será la constitución de una fianza de 50.000 pesetas, según la base 7 del pliego de condiciones.

5. Garantía definitiva: Será de 150.000 pesetas, según la base séptima del pliego de condiciones.

6. Exposición del pliego de cláusulas económico-administrativas: Será durante los primeros ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOC, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

7. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de licitación en el BOC.

8. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del quinto día hábil siguiente de la finalización del plazo de presentación de las mismas (base 18 del pliego de condiciones).

9. Proposiciones: Se ajustarán en cuanto a su contenido al artículo 80 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo y se presentarán en sobre cerrado, divididas en dos sobres denominados A y B, en el Registro Municipal y en la cubierta de aquéllas figurará la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado con destino a la adjudicación de los contratos menores correspondientes a la ejecución de las obras de derribo derivadas de expedientes de ruina, así como de ejecuciones subsidiarias de restablecimiento de la legalidad urbanística y otras actuaciones subsidiarias, a ejecutar por el Ayuntamiento de Castro Urdiales».

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se adjunta como anexo al presente pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Las proposiciones presentadas deberán mantenerse durante un plazo de tres meses a contar desde la fecha de apertura de las mismas, transcurridos los cuales sin que el concurso sea adjudicado por el Pleno del Ayuntamiento los licitadores podrán retirar la proposición presentada y requerir la devolución de la fianza provisional depositada.

10. Modelo de proposición: Don..., con DNI número..., domicilio para notificaciones en la calle..., de la localidad de..., código postal..., teléfono..., fax..., actuando en nombre propio (o en representación de..., según acredita con la escritura de poder otorgada en fecha... ante el señor notario de..., don... y que manifiesta encontrarse vigente), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales con destino a la selección, mediante procedimiento abierto y a través de concurso, de la empresa adjudicataria de los contratos menores, fijados al artículo 121 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, a suscribir por este Ayuntamiento y correspondientes a la realización de las obras de derribo derivadas de la tramitación de expedientes de ruina de propiedad particular y cuantas actuaciones subsidiarias se efectúen con destino a la ejecución material de los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística, y otras órdenes de ejecución, tramitados por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, cuyo pliego de condiciones fue anunciado en el BOC número..., de fecha..., que manifiesta conocer y asumir en todas sus cláusulas:

Manifiesta:

a) Que desea participar en la citada licitación aportando a la misma la documentación requerida en la base 17.^a del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen la licitación.

b) Que presenta oferta económica según anexo II del citado pliego de condiciones en el que se contienen los precios de las unidades de obra a contratar.

c) Que presenta igualmente relación de profesionales que se harían cargo de las direcciones de obra en aquellas en que así sea preciso.

Castro Urdiales, 27 de octubre de 1999.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

99/357625

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio de concurso procedimiento abierto para la redacción de proyectos técnicos, dirección de obra, estudio geotécnico y topográfico de la Cueva de La Lastrilla.

Resolución del Ayuntamiento de Castro Urdiales (Cantabria) por la que se anuncia el concurso abierto para adjudicar la redacción de proyectos técnicos, dirección de obra, estudio geotécnico y topografía de la Cueva de La Lastrilla.

1. Objeto del contrato: Es objeto del contrato de consultoría y asistencia la elaboración de los proyectos y estudios siguientes:

Topografía de la Cueva de La Lastrilla (Galería de Los Ciervos y Sala Gigante).

Estudio geotécnico para la apertura y túnel de entrada.

Proyecto y dirección de obra de habilitación de la Cueva de La Lastrilla (infraestructura vial e iluminación de Galería de Los Ciervos y Sala Gigante).

Proyecto y dirección de obras de infraestructuras exteriores (aparcamiento, punto de información, etc.).

Como documentación complementaria de apoyo para la redacción de los proyectos y estudio geotécnico formarán parte del pliego de condiciones la propuesta redactada por la ETC para la apertura y explotación de un tramo de la Cueva de La Lastrilla de Castro Urdiales y el estudio preliminar sobre repercusiones medioambientales redactado por «Kimar Consultores Ambientales, Sociedad Limitada».

Estimando que el licitador debe contar con un equipo interdisciplinar, los licitadores deben de presentar la plica conjunta para todas las actuaciones que figuran en el objeto del contrato, no admitiéndose plicas que se presenten con carácter individual por cada concepto del mismo.

2. Duración del contrato: Las prestaciones objeto de este contrato se recibirán en el plazo máximo de seis meses.

3. Tipo de licitación: Se señala como precio máximo de licitación el de 20.000.000 de pesetas, incluido IVA.

4. Garantía provisional: Será del 2% del tipo de licitación.

5. Garantía definitiva: Será del 4% del presupuesto del importe de adjudicación.

6. Exposición del pliego de cláusulas económico-administrativas: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOC, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

7. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOC.

8. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

9. Proposiciones: Se ajustarán en cuanto a su contenido a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 13/1985, de 18 de mayo, se presentarán según el modelo que se describe a continuación: «Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., titular del DNI número..., expedido en fecha..., en nombre propio (o en representación de...), vecino de..., con domicilio en... (conforme acredite con poder bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la consultoría y asistencia en las siguientes condiciones:

Solvencia:...

Precio:...

Plazo de ejecución:...

Calidad:...

Fecha y firma:...

Castro Urdiales, 25 de octubre de 1999.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

99/357647

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Resolución de adjudicación del contrato para la concesión administrativa de ocupación del dominio público mediante la instalación de marquesinas con destino a paradas de autobuses y otras señalizaciones en las vías públicas.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1998, acordó la adjudicación del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Laredo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Adjudicación de la concesión administrativa de ocupación del dominio público mediante la instalación de marquesinas con destino a paradas de autobuses y otros señalizadores en las vías públicas del término municipal».

b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 65, de fecha 1 de abril de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

El licitador será titular del derecho de explotación publicitaria de las marquesinas y señalizadores.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 26 de mayo de 1998.

b) Contratista: «Equipamientos Urbanos, S. A.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: El Ayuntamiento de Laredo no compensará económicamente durante la vida del contrato.

6. Gastos del anuncio:

A cargo del adjudicatario.

Laredo, 20 de enero de 1999.—El alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso.

99/37601

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública del pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas y anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Liérganes.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de octubre de 1999, el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que han de regir la contratación por concurso, procedimiento abierto, de los trabajos de redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Liérganes, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1. Entidad adjudicadora:

a) Pleno del Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Liérganes.

b) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

Concurso en procedimiento abierto.

4. Tipo de licitación: Se establece en 4.310.000 pesetas, más IVA.

5. Garantías:

a) Provisional: 100.000 pesetas.

b) Definitiva: 4% de la adjudicación.

6. Presentación de proposiciones:

Durante dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, de nueve a catorce horas, en el Registro de Licitaciones (Secretaría General).

7. Documentación a presentar:

Se informará en el Ayuntamiento de Liérganes, teléfono 942 528 021.

8. Apertura de proposiciones:

Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las doce horas del décimo día hábil siguiente (que no sea sábado) a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

9. Gastos del anuncio:

Por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones:

En el Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 29 de octubre de 1999.—El alcalde, Ángel

Bordas García.

99/357372

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 216, de 2 de noviembre de 1999, relativo a la contratación de obras de «Pabellón Polideportivo en Liencres».

En el anuncio publicado en el BOC número 216, de 2 de noviembre de 1999, en la página 7.636, relativo a la contratación de obras de «Pabellón Polideportivo en Liencres», se ha apreciado un error en lo relativo al plazo de presentación de proposiciones:

Donde dice: «Plazo de presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones».

Debe decir: «Plazo de presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC».

El plazo de presentación de ofertas contará a partir de la publicación de la presente corrección de errores.

Renedo de Piélagos, 5 de noviembre de 1999.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

99/345502

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de concurso procedimiento abierto para proyecto de ordenación de solar junto al Centro de Salud de Tetuán.

Resolución del Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba concurso público, para contratar proyecto de ordenación de solar junto al Centro de Salud de Tetuán, para aparcamiento de vehículos.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 122/99.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Proyecto de ordenación de solar junto al Centro de Salud de Tetuán, para aparcamiento de vehículos.

b) Lugar de ejecución: El indicado en el proyecto.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 16.500.000 pesetas.

5º.- Garantías:

Provisional: 330.000 pesetas.

Definitiva: 660.000 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, sin número.

c) Localidad y código postal: 39002 de Santander.

d) Teléfonos: 942 200 600 y 942 200 662.

e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

8.- Presentación de ofertas:

a) Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, si este día fuera sábado o día festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo 6 del pliego de cláusulas particulares aprobado.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, 39002 Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.- Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las doce horas. En caso de ser un sábado o un día inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

10.- Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 27 de octubre de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/359068

4. ECONOMÍA Y HACIENDA**4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA****AYUNTAMIENTO DE AMPUERO***Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/99*

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de crédito número tres (MC 3/1999), efectuado mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 26 de agosto de 1999 y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Las partidas que han sufrido modificación o resultan de nueva creación son las siguientes:

Presupuesto de gastos: Partidas en aumento

PARTIDA	TÍTULO	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTOS PROPUESTOS	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
12-15100	Gratifica. funcionarios. Serv. Grales.	500.000	250.000	750.000
31-16003	Liq. deuda S.Social de limp. y mupal	319.000	576.000	895.000
41-22715	Contrato trabajos de desrratización	488.000	165.401	653.401
43-68203	Repa. Pza. Toros y muros Udalla	0	6.500.000	6.500.000
44-62300	Adq. maquinaria y utillaje	0	255.000	255.000
45-22614	Aula de la naturaleza	0	1.100.000	1.100.000
45-62204	Construc. nuevo campo de fútbol	31.000.000	700.000	31.700.000
51-60000	Adqui. terrenos encauz. río Vallino	1.100.000	100.000	1.200.000
Total créditos:			9.646.401	

Presupuesto de ingresos: Recursos a utilizar

PARTIDA	TÍTULO	CONSIGNACIÓN ACTUAL	MAYORES INGRESOS	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
42200	Trans. M.º Trabajo Convenio INEM-CC.LL	3.170.000	5.065.185	8.235.185
45503	Sub. C. Autónoma Aula de la Naturaleza	0	770.000	770.000
87000	Remanente de Tesorería	14.011.000	3.811.216	17.822.260
Total mayores ingresos			9.646.401	

Después de estos reajustes, el estado de gastos por capítulos del presupuesto para 1999 queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 80.585.000 pesetas.
- Capítulo 2: 96.529.401 pesetas.
- Capítulo 3: 6.059.000 pesetas.
- Capítulo 4: 9.349.000 pesetas.
- Capítulo 6: 95.887.000 pesetas.
- Capítulo 7: 29.444.000 pesetas.
- Capítulo 9: 5.795.000 pesetas.
- Total gastos: 323.648.401 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ampuero, 27 de octubre de 1999.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

99/357271

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto del año 1999.

En la Secretaría de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1999.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOC, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente el mismo.

Escalante, 5 de noviembre de 1999.—El alcalde, Pedro José Jado Samperio.

99/364585

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto del año 1999.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, el 25 de agosto, el presupuesto para 1999, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Solórzano, 26 de agosto de 1999.—El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

99/357318

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

Citación para notificación de expediente sancionador número S-809-0-99.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11 - 3º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados) para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: Don Luis Piñera Cifuentes.

Domicilio: Baro Cimadevilla Cabueñes. 33394 Gijón, Asturias.

Expediente: S-809-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El instructor, jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/361849

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES**Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

Citación para notificación de expediente sancionador número S-881-0-99.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11 - 3º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados) para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: «Importaciones Vehimoga, S. L.».
Domicilio: Calle Velarde, 51. 02004 Albacete.
Expediente: S-881-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El instructor, jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
99/361850

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de expediente sancionador número S-895-0-99.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11 - 3º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados) para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: «Hermanos de J. Bilbao Goyoaga, S. A.».
Domicilio: Calle Ribera de Deusto, 1. 48014 Bilbao, Vizcaya.

Expediente: S-895-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El instructor, jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
99/361854

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de expediente sancionador número S-897-0-99.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11 - 3º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados) para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: Doña María Teresa Ríos Dos Anjos.
Domicilio: Barrio de Arriba, 47, Cueto. 39012 Santander, Cantabria.

Expediente: S-897-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El instructor, jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
99/361856

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de expediente sancionador número S-903-0-99.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones,

calle Burgos, 11 - 3º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados) para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: Don Gregorio García Cicero
Domicilio: Calle Fernández Vallejo, 31 - A. 39300 Torrelavega, Cantabria.

Expediente: S-903-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El instructor, jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
99/361857

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de expediente sancionador número S-934-0-99.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11 - 3º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados) para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: Don Javier Ortega de Diego.
Domicilio: Calle Zurbarambarri, número 54, 3º b. 48007 Bilbao, Vizcaya.

Expediente: S-934-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El instructor, jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
99/361859

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de expediente sancionador número S-982-0-99.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11 - 3º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados) para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: «A. Moyano, S. A.».
Domicilio: Calle Felipe Jayo, 15. 39600 Maliaño, Cantabria.

Expediente: S-982-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El instructor, jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
99/361863

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de expediente sancionador número S-993-0-99.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11 - 3º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados) para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: Don Roberto Fernández González.

Domicilio: Calle Irumineta, número 9, 5º D. 48004 Bilbao, Vizcaya.

Expediente: S-993-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El instructor, jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
99/361865

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de expediente sancionador número S-1009-0-99.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11 - 3º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados) para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: «A. Moyano, S. A.».

Domicilio: Calle Felipe Yayo, 15. 39600 Maliaño, Cantabria.

Expediente: S-1009-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El instructor, jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
99/361868

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de expediente sancionador número S-1045-0-99.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11 - 3º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados) para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: Don Juan J. Llamas Perales.

Domicilio: Calle Fermín Calbetón, número 14, 6 izq. 20600 Eibar, Guipúzcoa.

Expediente: S-1045-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El instructor, jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
99/361881

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de expediente sancionador número S-1053-0-99.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11 - 3º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados) para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: «Martínez de Salinas Díez Monasterio Guren».

Domicilio: Calle Los Pinos, número 25 - 1º. 09200 Miranda de Ebro, Burgos.

Expediente: S-1053-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El instructor, jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
99/361884

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de expediente sancionador número S-1054-0-99.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11 - 3º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados) para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: «Dionisio García, S. L.».

Domicilio: Calle Tomás Maza Solano, s/n. 39610 El Astillero, Cantabria.

Expediente: S-1054-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El instructor, jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
99/361888

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de expediente sancionador número S-1078-0-99.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11 - 3º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados) para hacerle

entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: Don Luis María Crespo Cañibano.

Domicilio: Calle Artamisana, número 10, 5 ext. izq. 48007 Bilbao, Vizcaya.

Expediente: S-1078-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El instructor, jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
98/361890

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de expediente sancionador número S-1094-0-99.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11 - 3º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados) para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: Don Gregorio García Cicero.

Domicilio: Polígono Fernández Vallejo, 31, 1-A. 39300 Torrelavega, Cantabria.

Expediente: S-1094-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El instructor, jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
99/361893

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de expediente sancionador número S-1117-0-99.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11 - 3º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados) para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: «Emburgasa, S. L.».

Domicilio: Avenida Principado, 34. 33416 Las Vegas Corvera, Asturias.

Expediente: S-1117-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El instructor, jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
99/361897

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de expediente sancionador número S-1120-0-99.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11 - 3º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados) para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: Don Néstor Fernández Valencia.

Domicilio: Calle Entrepuentes, 10. 33171 Ribera Arriba, Asturias.

Expediente: S-1120-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El instructor, jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
99/361900

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de expediente sancionador número S-1126-0-99.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11 - 3º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados) para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: «Pinturas Jafer, S. L.».

Domicilio: Calle Industria, 6. 39610 El Astillero, Cantabria.

Expediente: S-1126-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El instructor, jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
99/361906

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de expediente sancionador número S-1143-0-99.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11 - 3º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados) para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: «Cantereche Antig. Canteras Calizas, S. L.».

Domicilio: Barrio La Cadena. 48891 Carranza, Vizcaya.

Expediente: S-1143-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El instructor, jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
98/361913

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de expediente sancionador número S-1158-0-99.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11 - 3º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados) para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: «Ebrokuey, S. L.».

Domicilio: Calle San Andrián de Sasabe, 6. 50002 Zaragoza.

Expediente: S-1158-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El instructor, jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
99/361914

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de expediente sancionador número S-1210-0-99.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11 - 3º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados) para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: «Ange Rivas Galindes Decor, S. L.».

Domicilio: Calle Mauro Muriedas, número 7 - 2.º. 39300 Torrelavega, Cantabria.

Expediente: S-1210-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El instructor, jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
99/361920

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de expediente sancionador número S-1919-0-99.

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11 - 3º, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados) para hacerle

entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones.

Titular: «Cantereche Antig. Canteras Calizas, S. L.».

Domicilio: Barrio de la Cadena. 48891 Carranza, Vizcaya.

Expediente: S-1919-0-99.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El instructor, jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
99/361879

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-280-0-99.

En el expediente S-280-0-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Marutrans, S. L.», con domicilio en la calle Navalías número 6, 39100 Santa Cruz de Bezana se ha dictado resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 140.a) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 41 y 197.a) del RD 1.211/90.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sita en la calle Burgos, número 11, 3º de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier Caja o Banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio en Santander, 2 de noviembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.
99/361815

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-435-0-99.

En el expediente S-435-0-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Jairo García Martín, con domicilio en la calle Res M. Azcue, número 7, 7.º B, 48910 Sestao, Vizcaya se ha dictado resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 141.b) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 158 y 198.b) del RD 1.211/90.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo el interesado podrá dar vista del expediente en

la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sita en la calle Burgos, número 11, 3º de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier Caja o Banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio en Santander, 2 de noviembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/361837

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres, número S-438-0-99.

En el expediente S-438-0-99, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Industria Metalúrgica y Clad. Industrial Asturiana», con domicilio en la calle Lepanto número 209-B, 08013 Barcelona se ha dictado resolución por la que se impone a la referida empresa la infracción a los artículos 141.b) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 158 y 198.b) del RD 1.211/90.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sita en la calle Burgos, número 11, 3º de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier Caja o Banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio en Santander, 2 de noviembre de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/361838

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Notificación de resolución de expediente sancionador número G-72/98.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

—Número de expediente: G-72/98.

—Datos del denunciado: «Corzos del Norte, S. L.».

—Domicilio: Avenida de Burgos, número 13, 2º-B de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hechos: Introducir un número indeterminado de corzos en la granja cinegética de su propiedad sita en San Martín de Valdelomar (Valderredible), sin haber presentado documentación sanitaria alguna e incumpliendo el condicionado sanitario exigido para la introducción de animales en dicha granja.

Los indicados hechos responden a la infracción tipificada en el artículo 47.3 de la Ley de Cantabria 3/92, de 18 de marzo de Protección de los Animales.

Sanción: Imponer a «Corzos del Norte, S. L.», la sanción de cuarenta y seis mil (46.000) pesetas de multa.

Frente a dicha Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de ese derecho, la Resolución será firme y la multa podrá ser abonada en período voluntario dentro de los veinte días siguientes a la firmeza, retirando el correspondiente «abonaré» en el Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, calle Gutiérrez Solana, sin número, Edificio Europa de Santander, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

99/361493

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Notificación de trámite de audiencia en procedimiento administrativo de apremio.

Habiéndose ultimado el procedimiento administrativo de apremio relativo a la «Sociedad Mercantil Kaufman, Sociedad Anónima», con NIF A-39039888 y con último domicilio conocido en calle Jiménez Díaz, número 19, bajo de Santander, por deudas a favor del Gobierno de Cantabria, con la declaración de crédito incobrable por resultar fallida la obligada principal, se pone en su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a remitir mandamiento de anotación de crédito incobrable al Registro Mercantil a efectos de lo dispuesto en el artículo 137.1 a) de la Ley 43/95, del Impuesto de Sociedades en cuanto a la baja de la mencionada Sociedad, que representa don Rafael Carral Larrauri en calidad de administrador único, en el índice de entidades de dicho Registro.

Con carácter previo a dicha actuación, se concede a don Rafael Carral Larrauri trámite de audiencia en el expediente administrativo de apremio seguido en el Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al efecto de que en el plazo de diez días, se aporte información por usted, o por su representante legal en este Servicio sito en calle Hernán Cortés, número 9, 4ª planta de Santander, relativa a la posible existencia de bienes o derechos realizables de la sociedad, o respecto a la situación jurídica de la misma a la fecha, así como cualquier otra circunstancia relevante en relación con el procedimiento en curso.

Santander, 4 de noviembre de 1999.—El jefe del Servicio, José Antonio Gómez Aldasoro.

99/361023

CAPITANÍA MARÍTIMA DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador número 99-450-0044.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Número de expediente: 99-450-0044.

Destinatario de la notificación: Don Jacobo Orbea Mazarrasa, DNI 2887422.

Tipo de acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador.

Fecha del acto a notificar: 13 de septiembre de 1999.

El correspondiente expediente obra en la Capitanía Marítima de Santander, calle Carlos Haya, 23.

Se informa que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación para presentar alegaciones.

Santander, 29 de octubre de 1999.—El instructor, Carlos Lalinde Pérez.

99/357726

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de declaración de créditos incobrables en expediente de apremio.

En los expedientes de apremio que se siguen al deudor que a continuación se relaciona ha sido aprobada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución: A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Conforme al artículo 127 de la Orden de 26 de mayo de 1999, que desarrolla el RD 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Régimen	DEUDOR	Período	Importe
0812 390010610166	ROSARIO GARCIA BALLANO	0892 A 0193	2.729.743

Asimismo, se advierte que, si no compareciese en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 29 de octubre de 1999.—El director provincial, PD, el subdirector provincial, Manuel Méndez Claver.

98/357682

4.2 JESUS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bien mueble-vehículo.

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don José Torre Pando, con domicilio en barrio Cascajera, 69 Pb bajo izquierda, Villanueva de Villaescusa, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de su fecha, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas S-7659-AD, O-1627-AX y S-4984-AB, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación (BOE de 24 de octubre de 1995).

Santander, 18 de octubre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/351640

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Juan Antonio Úrculo Conal, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Baltezana, 111, 39708 Ontón, Castro Urdiales, se procedió con fecha 17 de septiembre de 1999 al embargo de bien inmueble, cuya diligencia se publica.

Sirva la presente como notificación al deudor y a su cónyuge, doña María Josefa Hernández Gres.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo, 4 de noviembre de 1999.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia,

con DNI/NIF/CIF número 072018271-G, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 97 010981778	08 1996/12 1996	0521
39 97 012165077	01 1997/06 1997	0521
39 98 010872936	07 1997/12 1997	0521
39 98 012194661	01 1998/06 1998	0521

Importe del principal: 655.844 pesetas.
 Recargos de apremio: 232.622 pesetas.
 Costas devengadas: 580 pesetas.
 Costas presupuestadas: 26.671 pesetas.
 Total débitos: 915.717 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Laredo, 17 de septiembre de 1999.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Don Juan Antonio Úrculo Conal.

Finca número: 1.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Vivienda y garaje.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: Etiopía. Código postal: 29017.

Datos del Registro:

Número de tomo: 1.528. Número de libro: 734. Número de folio: 57. Número de finca: 29.303.

Descripción ampliada:

Urbana. Vivienda en la calle Etiopía, Torre San Telmo, de Málaga. Superficie construida de 91 metros 31 decímetros cuadrados. Tiene como anejo inseparable el garaje número 3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Málaga, al tomo 1.528, libro 734, folio 57 y finca número 29.303.

Laredo, 17 de septiembre de 1999.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

99/363387

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de providencia de apremio a deudor

Don Javier Martínez Velasco, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero del sujeto pasivo que a continuación se relaciona, figura como deudor con el siguiente débito:

Nombre: 98/54, INEM, doña Yolanda San Emeterio Gómez. Número de certificación: 501485-99. Años: 97-98. Importe: 367.416 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y en la disposición adicional quinta de la Orden de 22 de febrero de 1996 (BOE de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre).

Al citado deudor se le concede un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC para que hagan efectivos sus débitos en la URE 39/03, sita en la calle Carrera, número 5-A, de Torrelavega, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.
99/361026

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Eloy Presmanes Barata, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada con fecha 22 de octubre de 1999 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de enero del 2000, a las doce horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses, si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia y no siendo posible la notificación a los tenedores presentes y futuros de las obligaciones hipotecarias que gravan la finca propiedad del deudor de referencia y, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, se publica la presente providencia.

Al propio tiempo se requiere a la misma para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de

representante, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por RD Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 26 de octubre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de bienes que se subastan

Deudor: Don Eloy Presmanes Barata.

Finca número 1

—Datos finca: Urbana en barrio La Concha, actualmente calle Laredo, 2, bajo derecha.

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: Laredo.

Número vía: 2.

Piso: Bajo.

Puerta: Derecha.

Código postal: 39003.

Código municipal: 39075.

—Datos Registro:

Número Registro: 01.

Número libro: 432.

Número folio: 236.

Número finca: 26.970.

Importe de tasación: 1.600.000 pesetas.

—Cargas que deben quedar subsistentes:

Oblig. hipotec. tenedor o tenedores. Carga: Hipoteca.

Importe: 600.000 pesetas.

Ayuntamiento de Santander-Recaud. Carga: Anot. prev. embar. Importe: 1.471.964 pesetas.

—Tipo de subasta en primera licitación:

—Descripción ampliada:

Urbana. La bodega derecha de la casa señalada con el número 2 interior, situada detrás de las casas números 7 y 9 de la Travesía de San Simón, en la ciudad de Santander, barrio de La Concha. Ocupa una superficie aproximada de 31 metros cuadrados, distribuida en tres habitaciones, comedor, cocina, retrete y pasillo. Se halla situada en la primera planta del inmueble y a la mano izquierda entrando, en el portal de acceso al piso primero derecha, lindando: Norte o espalda, patio de la casa; Sur o frente, calle del barrio de La Concha; Este o derecha entrando, calleja, y Oeste o izquierda, con la bodega izquierda.

Valoración: 1.600.000 pesetas.

—Cargas:

—Inscrip. 4. Hipoteca en garantía de tres obligaciones hipotecarias a favor de tenedor o tenedores presentes y futuros de las respectivas obligaciones hipotecarias, respondiendo esta finca de 500.000 pesetas de principal, de sus intereses de mora correspondientes y de 100.000 pesetas para costas y gastos.

—Anotación de embargo letra «A» a favor del Ayuntamiento de Santander-Recaudación de Tributos Municipales por una deuda total de 1.471.964 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.600.000 pesetas.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 1.200.000 pesetas.
 Tipo de subasta en tercera licitación: 800.000 pesetas.
 Santander, 26 de octubre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
 99/355921

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria, y para que sirva también de notificación al cónyuge, doña María Pilar Merino Marcos,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Emilio Fuente Guerra, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Camilo Alonso Vega, 8-4 D, Santander, se procedió con fecha 21 de octubre de 1999 al embargo de bien inmueble, cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor y cónyuge para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 4 de noviembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13691189-W, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 97 012735458	02 1996/03 1997	0521
39 98 012338646	02 1998/04 1998	0521

Importe del principal: 117.472 pesetas.
 Recargos de apremio: 37.577 pesetas.
 Costas devengadas: 1.920 pesetas.
 Costas presupuestadas: 4.709 pesetas.
 Total débitos: 161.678 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de

salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de octubre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Don Emilio Fuente Guerra.

Finca número: 1.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana.

Tipo de vía: Avenida. Nombre de la vía: Camilo Alonso Vega. Número de vía: 8. Piso: 4. Puerta: Derecha. Código postal: 39007. Código municipal: 39075.

Datos del Registro:

Número de Registro: 4. Número de libro: 662. Número de folio: 72. Número de finca: 12.152.

Descripción ampliada:

Urbana. Piso cuarto interior izquierda por el portal número 8 de la avenida del General Camilo Alonso Vega, de esta ciudad de Santander. Se halla situado en la parte interior, mano izquierda, fondo del pasillo, subiendo por la escalera, denominándose piso cuarto, letra D. Su superficie útil es de 49 metros 89 decímetros cuadrados aproximadamente, y la real, según la correspondiente cédula de calificación, de 53 metros, 56 decímetros cuadrados, distribuida en pasillo, comedor, cocina y dos dormitorios. Linda: Al Oeste, escalera de acceso y patio interior; Este, piso derecha interior del mismo portal y más de «Constructora del Carmen, S. L.»; Norte, vivienda derecha interior de la misma planta por el portal número 91 de la travesía de Floranes, y al Sur, piso derecha interior por el portal A, que corresponde el descrito y escalera de este mismo portal. Representa en el valor total del bloque el 1,10%.

Santander, 21 de octubre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/363488

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de embargo de pensión por invalidez.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Luis Carral Larrauri, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Norte, 9, se procedió con fecha 1 de septiembre de 1999, al embargo de determinados bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24)

Santander, 3 de noviembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bien dictada en el mismo y conociendo como embargable el que viene percibiendo en su calidad de perceptor.

Declaro embargada la pensión por invalidez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115, apartado 1.4 de su Orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El INSS procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 2.921.086 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de septiembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/363498

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de embargo de salario

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Pedro Herreros Rivero, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle López Campillo, 2-3, se procedió con fecha 8 de septiembre de 1999, al embargo de determinados bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24)

Santander, 2 de noviembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bien dictada en el mismo y conociendo como embargable el que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115, apartado 1.4 de su Orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

«Montañesa de Obras, S. A.», procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 37.629 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de junio de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/359470

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de embargo de salario

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Andrés García Vidal, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Castilla, 75, se procedió con fecha 8 de septiembre de 1999, al embargo de determinados bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24)

Santander, 2 de noviembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bien dictada en el mismo y conociendo como embargable el que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario de su cónyuge, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115, apartado 1.4 de su Orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Hospital Valdecilla procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 156.745 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Hospital Valdecilla para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de septiembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

Destinatario: Doña M. Yolanda Regato Carpintero.

Dirección: Obispo Menéndez Lúcar, 12-4 G.

Localidad: 39008, 39075 Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 8 de septiembre de 1999 se ha dictado el acto que anteriormente se recoge.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de cónyuge del deudor de la Seguridad Social, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso: Siendo su cónyuge deudor de la Seguridad Social, se embarga su salario hasta la cancelación de la deuda, que al día de hoy asciende a 156.745 pesetas.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto

en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de septiembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/359461

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Notificación del pliego de cargos de expediente sancionador por infracción de la Ley de Aguas.

Destinatario: Don Joaquín Viñuales Alminaque, barrio Entreambosríos, 39649 Aloños (Cantabria).

Acordada por la Confederación Hidrográfica del Norte con fecha 30 de junio de 1999 la incoación de expediente sancionador contra don Juan Viñuales Alminaque, don Joaquín Viñuales Alminaque y doña Mónica Cámara del Castillo, se formula el presente pliego de cargos por los siguientes fundamentos:

Hechos: Derivación de agua del río Junquera sin contar con la preceptiva autorización de este organismo de cuenca, en el paraje de La Pesquera, Aloños, en el término municipal de Villacarriedo (Cantabria).

Preceptos infringidos: Artículo 57 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas.

Tipo de infracción: Artículo 108.b) de la Ley de Aguas. Infracción menos grave: Artículo 316.c) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

Sanción aplicable: De 1.000.001 a 5.000.000 de pesetas, artículo 109 de la Ley de Aguas, modificado por la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Teniendo en cuenta la calificación de la infracción cometida, y según lo establecido en el artículo 109, apartado 2, de la Ley de Aguas, corresponde al Organismo de cuenca dictar la Resolución mediante la que se imponga, en su caso, la sanción correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del RDPH, modificado por Real Decreto 1.771/1994, de 5 de agosto (BOE de 19 de agosto), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica este pliego de cargos a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir de la presente notificación, pueda formular alegaciones y proponer las pruebas que estime oportunas, manifestándole que, transcurrido el referido plazo sin hacer uso de su derecho, podrá dictarse sin más trámite la resolución que proceda.

En relación con el presente procedimiento sancionador, que se tramita bajo la referencia anteriormente indicada, se pone en su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que debe notificarse la resolución del mismo en el período de seis meses desde la notificación del acuerdo de incoación, sin perjuicio de las suspensiones de plazo a que hubiere lugar en virtud de las causas que se indican en la misma (artículo 42.5).

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, puede solicitarla al Servicio de Infracciones y Denuncias, cuya dirección y teléfono figuran en el presente oficio (fax número 985 236 546).

Oviedo.—La instructora-jefa del Servicio de Infracciones y Denuncias, Victoria Delgado Cambor.

99/359179

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Notificación del pliego de cargos de expediente sancionador por infracción de la Ley de Aguas.

Destinatario: Don Juan Viñuales Alminaque, La Pereda, 15, chalé 75, 39528 Cueto (Cantabria).

Acordada por la Confederación Hidrográfica del Norte con fecha 30 de junio de 1999 la incoación de expediente sancionador contra don Juan Viñuales Alminaque, don Joaquín Viñuales Alminaque y doña Mónica Cámara del Castillo, se formula el presente pliego de cargos por los siguientes fundamentos:

Hechos: Derivación de agua del río Junquera sin contar con la preceptiva autorización de este organismo de cuenca, en el paraje de La Pesquera, Aloños, en el término municipal de Villacarriedo (Cantabria).

Preceptos infringidos: Artículo 57 de la Ley de Aguas.

Tipo de infracción: Artículo 108.b) de la Ley de Aguas. Infracción menos grave: Artículo 316.c) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

Sanción aplicable: De 1.000.001 a 5.000.000 de pesetas, artículo 109 de la Ley de Aguas, modificado por la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Teniendo en cuenta la calificación de la infracción cometida, y según lo establecido en el artículo 109, apartado 2, de la Ley de Aguas, corresponde al Organismo de cuenca dictar la Resolución mediante la que se imponga, en su caso, la sanción correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del RDPH, modificado por Real Decreto 1.771/1994, de 5 de agosto (BOE de 19 de agosto), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica este pliego de cargos a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir de la presente notificación, pueda formular alegaciones y proponer las pruebas que estime oportunas, manifestándole que, transcurrido el referido plazo sin hacer uso de su derecho, podrá dictarse sin más trámite la resolución que proceda.

En relación con el presente procedimiento sancionador, que se tramita bajo la referencia anteriormente indicada, se pone en su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que debe notificarse la resolución del mismo en el período de seis meses desde la notificación del acuerdo de incoación, sin perjuicio de las suspensiones de plazo a que hubiere lugar en virtud de las causas que se indican en la misma (artículo 42.5).

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, puede solicitarla al Servicio de Infracciones y Denuncias, cuya dirección y teléfono figuran en el presente oficio (fax número 985 236 546).

Oviedo.—La instructora-jefa del Servicio de Infracciones y Denuncias, Victoria Delgado Cambor.

99/359177

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Notificación del pliego de cargos de expediente sancionador por infracción de la Ley de Aguas.

Destinataria: Doña Mónica Cámara del Castillo, barrio Entreambosríos, 39649 Aloños (Cantabria).

Acordada por la Confederación Hidrográfica del Norte con fecha 30 de junio de 1999 la incoación de expediente sancionador contra don Juan Viñuales Alminaque, don Joaquín Viñuales Alminaque y doña Mónica Cámara del Castillo, se formula el presente pliego de cargos por los siguientes fundamentos:

Hechos: Derivación de agua del río Junquera sin contar con la preceptiva autorización de este organismo de cuenca, en el paraje de La Pesquera, Aloños, en el término municipal de Villacarriedo (Cantabria).

Preceptos infringidos: Artículo 57 de la Ley de Aguas.

Tipo de infracción: Artículo 108.b) de la Ley de Aguas. Infracción menos grave: Artículo 316.c) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

Sanción aplicable: De 1.000.001 a 5.000.000 de pesetas, artículo 109 de la Ley de Aguas, modificado por la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Teniendo en cuenta la calificación de la infracción cometida, y según lo establecido en el artículo 109, apartado 2, de la Ley de Aguas, corresponde al Organismo de cuenca dictar la Resolución mediante la que se imponga, en su caso, la sanción correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del RDPH, modificado por Real Decreto 1.771/1994, de 5 de agosto (BOE de 19 de agosto), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica este pliego de cargos a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir de la presente notificación, pueda formular alegaciones y proponer las pruebas que estime oportunas, manifestándole que, transcurrido el referido plazo sin hacer uso de su derecho, podrá dictarse sin más trámite la resolución que proceda.

En relación con el presente procedimiento sancionador, que se tramita bajo la referencia anteriormente indicada, se pone en su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que debe notificarse la resolución del mismo en el período de seis meses desde la notificación del acuerdo de incoación, sin perjuicio de las suspensiones de plazo a que hubiere lugar en virtud de las causas que se indican en la misma (artículo 42.5).

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, puede solicitarla al Servicio de Infracciones y Denuncias, cuya dirección y teléfono figuran en el presente oficio (fax número 985 236 546).

Oviedo.—La instructora-jefa del Servicio de Infracciones y Denuncias, Victoria Delgado Cambor.

99/359184

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción de la Ley de Aguas.

Expediente sancionador incoado contra don Francisco Sierra Colina por la construcción de una tejavana, ocupando la zona de servidumbre de la margen izquierda del río Miera, en Solares, en el término municipal de Medio Cudeyo (Cantabria).

Con fecha 1 de julio de 1999, esta Confederación Hidrográfica, a propuesta de la Comisaría de Aguas, ha resuelto:

I

Antecedentes de hecho

Por resolución de fecha 27 de abril de 1993, esta Confederación Hidrográfica acordó de oficio declarar prescrita la infracción administrativa notificada el 16 de diciembre de 1991 y, en consecuencia, anular la sanción derivada de la infracción leve de las previstas en el

artículo 108 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, y 315 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), sancionable con multa de hasta 100.000 pesetas (artículo 318 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico).

Asimismo, en los apartados B) y C) de la parte dispositiva de la referida resolución, se estableció lo siguiente:

«B) Requerir a don Francisco Sierra Colina a fin de que en el plazo máximo de tres meses reponga las cosas a su primitivo estado, retirando, destruyendo o demoliendo toda clase de instalaciones u obras ilegales que constituyen la construcción de la tejavana, dejando libre de obstáculos los cinco metros de anchura de la zona de servidumbre prevista en el artículo 6 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, y en el artículo 6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

C) Advertir al infractor que, de no cumplir lo ordenado, se procederá a la imposición de las multas coercitivas previstas en el artículo 99.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 111 de la Ley de Aguas y 324 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y/o a la ejecución subsidiaria establecida en los referidos preceptos legales y reglamentarios».

II

Fundamentos de derecho

Comoquiera que don Francisco Sierra Colina no ha realizado, hasta la fecha, la obligación «de hacer» establecida por este Organismo, es decir, no ha procedido a la demolición de las obras, dejando libre de obstáculos los cinco metros de anchura de la zona de servidumbre del río Miera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, apartado 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 111 y 324 de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, respectivamente, es por lo que esta Confederación Hidrográfica, a propuesta de la Comisaría de Aguas, ha resuelto:

Acordar:

1. La imposición a don Francisco Sierra Colina de la obligación de satisfacer, en concepto de multa coercitiva, la cantidad de 10.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ingresarse en el plazo de un mes, contado a partir de la presente notificación, en la siguiente cuenta que al efecto dispone esta Confederación Hidrográfica en Oviedo:

«Banco de España: 9000.

Sucursal: 004.

Dígito de control: 40.

Cuenta corriente: 0200000780.

Se advierte que, de no realizar el ingreso en el referido plazo, podrá procederse a su exacción por la vía de apremio prevista en la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, y Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991).

2. El requerimiento de nuevo a don Francisco Sierra Colina a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la presente resolución, demuela las obras ilegalmente realizadas, dejando libre de obstáculos los 5 metros de anchura de la zona de servidumbre del río Miera. De no cumplir lo ordenado en el referido plazo, se procederá a la imposición de nuevas multas coercitivas, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 111 y 324 de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, respectivamente, y/o a la ejecución subsidiaria establecida en los referidos preceptos legales y reglamentarios.

Contra la referida resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Confederación Hidrográfica

del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del dominio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Lo que se traslada para conocimiento y efectos, Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.
99/359194

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VIZCAYA

Derechos Ciudadanos

Notificación de propuesta de resolución de expediente número 343/99.

Con fecha 6 de octubre de 1999, por la Unidad Administrativa de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en el expediente 343/99, se ha formulado a don David González Gangoiti propuesta de resolución por estar en posesión de sustancia estupefaciente, por la que se propone al excelentísimo señor delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, la imposición de una sanción de 10.000 pesetas e incautación de la sustancia intervenida.

Comoquiera que no ha sido hallado en el domicilio de la calle Menéndez y Pelayo, número 54, de Castro Urdiales (Cantabria), de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la propuesta de resolución por medio del presente anuncio, pudiendo, durante el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el BOC, presentar las alegaciones y documentos que estime pertinentes ante la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, instructora del expediente.

Asimismo, se significa que en el mencionado plazo de quince días puede obtener una copia de los documentos obrantes en el expediente en la Unidad Administrativa de Derechos Ciudadanos.

Bilbao, 21 de octubre de 1999.—El secretario general, Faustino Jiménez Muro.

99/357737

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación

Notificación de diligencia de embargo de cuentas y valores bancarios.

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de tributos de excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que por causas no imputables a este Servicio no ha sido posible notificar el acto de gestión tributaria, motivado en procedimiento administrativo de apremio que más adelante se expresa, en las fechas que se indican, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

Doña María Amelia Fernández López, con DNI 14396853-A. Expediente de apremio: 160/99. Fecha de envío de correo: 14 de septiembre de 1999. Envío número: 4.

Don A. Puente Villanueva, con DNI 13789911-D. Expediente de apremio: 197/99. Fecha de envío de correo: 14 de septiembre de 1999. Envío número: 9.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 105 y 126

de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a la persona física o jurídica de la anterior relación para que comparezca por sí o por persona que la represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Eguilior, número 1, de Laredo, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, correspondiente a la diligencia de embargo de cuentas y valores bancarios que le afecta. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo, 26 de octubre de 1999.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

99/357452

JUNTA VECINAL DE COO

Información pública del período de cobro del padrón de parcelas del Monte de Coo y Monte Mixto del ejercicio 1998.

Período de cobranza padrón de parcelas del Monte de Coo y Monte Mixto del ejercicio 1998.

Aprobado en reunión de fecha 30 de octubre de 1998 por la totalidad de los asistentes de la Junta Vecinal de Coo, el padrón de parcelas del Monte de Coo y Monte Mixto y habiéndose publicado en el BOC de fecha 31 de marzo de 1999, a efectos de reclamaciones, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 30 de octubre al día 30 de diciembre del año 1999, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de «Caja Cantabria» dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecido, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Se advierte que transcurrido el período voluntario de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los Corrales de Buelna, 27 de octubre de 1999.—El presidente de la Junta Vecinal de Coo (ilegible).

99/355079

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Secretaría

Resolución aprobando los estatutos y bases de actuación de la UE 1.23 del PGOU.

En sesiones celebradas por la Comisión de Gobierno el 24 de agosto de 1999 y el 13 de septiembre de 1999, el señor alcalde ha resuelto aprobar definitivamente los estatutos y bases de actuación de la UE 1.23 del PGOU de Castro Urdiales; durante el período de información pública de la aprobación inicial (BOC de 20 de abril de 1999) no ha solicitado incorporación a la Junta de Compensación ningún interesado.

No se han incorporado a la Junta de Compensación los propietarios siguientes: Don Primitivo Alcalá («Priminor,

Sociedad Limitada»), calle Príncipe, 5, departamento 108, 48001 Bilbao; doña María Carmen Cayón (viuda de Rocillo), calle General Ceballos, 10-6.º izquierda, Torrelavega, y doña Pilar Pérez Calvo y don Andrés Iarza, calle La Ronda, 2-3.º, Castro Urdiales. Los propietarios que anteceden, si lo desean, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de los acuerdos de aprobación definitiva, podrán incorporarse con igualdad de derechos y obligaciones a la Junta de Compensación de la UE 1.23.

Transcurrido el plazo de un mes sin que se proceda a la incorporación referida, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del TRLS, aprobado por RD 1/1992, de 26 de junio.

Castro Urdiales, 20 de septiembre de 1999.—El alcalde, Pedro Olano Helguera.

99/365105

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

Información pública de la aprobación inicial de la delimitación de Unidad de Ejecución en AR número 41.

Por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 26 de octubre de 1999 y en cumplimiento de los artículos 10.3.10.7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 143 y siguientes de la Ley del Suelo, 152.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y 21 de la Ley de Bases de Régimen local, se ha aprobado inicialmente la delimitación de Unidad de Ejecución en el Área de Reparto número 41, barrio de Ojaiz, del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, a propuesta de don Antonio Alonso Arenal, eligiendo como sistema de actuación el de compensación e iniciándose un período de información al público por espacio de quince días, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, 26 de octubre de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/364801

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

Resolución aprobando la concreción de las condiciones de ordenación del equipamiento número 2.135 «Centro ET Empresariales».

Por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 27 de octubre de 1999, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 146 de la Ley del Suelo y 21 de la LBRL, se ha adoptado resolución aprobando definitivamente la concreción de las condiciones de ordenación del equipamiento número 2.135 «Centro ET Empresariales», en avenida del Faro, número 20, a propuesta de don Melecio Agúndez Agúndez, en representación de la Escuela Superior de Turismo Altamira.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la misma.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa

en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 27 de octubre de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/365092

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Información pública de varios proyectos para la realización de actuaciones medioambientales de restitución territorial en el entorno del embalse del Ebro (Cantabria).

Información pública de varios proyectos para la realización de actuaciones medioambientales de restitución territorial en el entorno del embalse del Ebro (Cantabria).

El 31 de agosto de 1998 se firmó un convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la realización de actuaciones medioambientales de restitución territorial en el entorno del embalse del Ebro.

El embalse del Ebro entró en servicio hace cincuenta años produciendo un gran desarrollo económico en el tramo medio del Ebro, entre Logroño y Zaragoza pero por contra produjo una afección social importante en su entorno. Ahora con las actuaciones previstas en el convenio de colaboración interinstitucional se pretende crear desarrollo basado en la potenciación del medio ambiente originado por la masa del agua del embalse.

Dentro del convenio de colaboración se han redactado entre otros los proyectos que se relacionan

1. «Actuaciones ambientales para la creación y adecuación didáctica de una zona de atracción de aves acuáticas en Lanchares (Cantabria)». Aprovechamiento de un entrante del embalse del Ebro en las cercanías de Lanchares (Campoo de Yuso) para crear una zona húmeda mediante la construcción de un dique que mantenga un nivel constante de agua con independencia de las fluctuaciones propias del embalse. La actuación se complementará con la restauración de márgenes, construcción de 2 observatorios de fauna acuática, carteles didácticos y una senda perimetral de la zona embalsada. El presupuesto asciende a 54.427.455 pesetas. Las obras se ubican en el término municipal de Campoo de Yuso (Cantabria).

2. «Depuradora de Reinosa». La depuradora se ubicará en la margen izquierda del río Ebro, próxima al punto de vertido actual, en terrenos de dominio público. Estará formada por una línea de agua, una línea de fangos, y elementos complementarios.

La línea de agua tendrá, al menos: Pretratamiento, desbaste, elevación de agua, desarenado desengrasado, aliviadero y by-pass del primario, tratamiento primario, aliviadero y by-pass del secundario, tratamiento secundario, tratamiento biológico, decantación secundaria, by-pass del terciario, tratamiento terciario y desinfección.

La línea de fangos estará formada al menos por las siguientes operaciones: Tamizado de fangos primarios, espesado de fangos, recirculaciones y purgas, digestión anaerobia, depósito de almacenamiento de fangos digeridos, acondicionamiento del fango, deshidratación y almacenamiento.

Se incluyen también una serie de obras complementarias: Movimiento de tierras, edificios, conexión con las redes externas y redes internas, equipos auxiliares, desodorización y línea de gas, si procede. También se incluye un depósito de regularización a la salida del matadero de Reinosa.

La depuradora se dimensiona para 36.000 habitantes equivalentes y un caudal medio de 420 m³/hora. La

EDAR deberá ser modular, con al menos dos líneas de tratamiento. El presupuesto asciende a 900.000.000 pesetas. Las obras se ubican en los términos municipales de Reinosa y Campoo de Enmedio (Cantabria).

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren interesados o afectados por las obras de los referidos proyectos, puedan dirigir a esta Confederación, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta nota-anuncio en el BOC, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en horas de oficina en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24-28, en Zaragoza, y en los Ayuntamientos de Reinosa, Campoo de Enmedio y Campoo de Yuso.

En todo escrito se hará constar: nombre, apellidos, DNI, domicilio, localidad del alegante o, cuando se realice en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación, etc.), deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos serán desestimados.

Zaragoza, 22 de octubre de 1999.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

99/365463

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Información pública de varios proyectos para la realización de actuaciones medioambientales de restitución territorial en el entorno del embalse del Ebro (Cantabria y Castilla y León).

Con fecha 20 de agosto de 1999 se publicaron en este mismo BOC las actuaciones medioambientales de restitución territorial en el embalse del Ebro que figuran en esta nota-anuncio. Debido a que la exposición al público fue inferior a la exigida por la normativa vigente, se realiza una nueva información pública.

Información pública de varios proyectos para la realización de actuaciones medioambientales de restitución territorial en el entorno del embalse del Ebro (Cantabria y Castilla y León).

El 31 de agosto de 1998 se firmó un convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la realización de actuaciones medioambientales de restitución territorial en el entorno del Embalse del Ebro.

El embalse del Ebro entró en servicio hace cincuenta años produciendo un gran desarrollo económico en el tramo medio del Ebro, entre Logroño y Zaragoza pero por contra produjo una afección social importante en su entorno. Ahora con las actuaciones previstas en el convenio de colaboración interinstitucional se pretende crear desarrollo basado en la potenciación del medio ambiente originado por la masa del agua del embalse.

Dentro del convenio de colaboración se han redactado entre otros los proyectos que se relacionan

1. «Canalización y adecuación de los ríos Ebro e Híjar». El objeto del mismo es la canalización del río Ebro a su paso por Reinosa, a la vez de crear en los tramos en los que no exista, un paseo peatonal a lo largo de todo el recorrido hasta su desembocadura en el Pantano. El presupuesto asciende a 108.438.134 pesetas. Las obras se ubican en los términos municipales de Reinosa y Enmedio.

2. «Contención de taludes en el río Híjar». El objeto del mismo es restaurar los tramos de escollera deteriorada y la creación de nuevos tramos de escollera para evitar el desplome de taludes que está sufriendo el río Híjar entre Matamorosa y el llamado «Pozo de los Frailes», situado aproximadamente a 1,5 kilómetros aguas arriba. El presupuesto asciende a 11.819.348 pesetas. Las obras se ubican en el término municipal de Enmedio.

3. «Revegetación de las márgenes de los arroyos que

vierten al embalse del Ebro». El objeto del mismo es la creación en determinadas zonas de la orilla del embalse, islas y arroyos, de zonas cubiertas de cañaveral y de pequeños sotos para enriquecer el ecosistema dotándolo de un elemento natural actualmente muy escaso, así como para favorecer a las aves acuáticas al proporcionarles un refugio para su aprovechamiento como área de descanso y nidificación. El presupuesto asciende a 30.451.999 pesetas. Las obras se ubican en varios términos municipales: Enmedio, Campoo de Yuso y Las Rozas, en Cantabria, y Arijá, Alfoz de Santa Gadea y Valle de Valdebezana, en Burgos.

4. «Actuaciones ambientales para la mejora de la población de la cigüeña blanca («ciconia ciconia») en la península de La Lastra». El objeto del mismo es la construcción de un recinto destinado a recuperar ejemplares de cigüeña común («ciconia ciconia») que hayan sido recogidas heridas o abandonadas en las inmediaciones del embalse, concretamente en la península de La Lastra. El presupuesto asciende a 7.889.162 pesetas. Las obras se ubican en el término municipal de Campoo de Yuso.

5. «Instalación de islas flotantes y adecuación de islotes existentes». El objeto del mismo es la instalación de islas flotantes en las inmediaciones de la presa de Arroyo, así como la adecuación de islotes existentes en La Riva, eliminando sus conexiones con la orilla con objeto de proporcionar a todas las especies de aves acuáticas un medio adecuado para nidificar y descansar, ya que tanto a las islas flotantes como a los islotes se les dotará de cubierta vegetal. El presupuesto asciende a 15.910.809 pesetas. Las obras se ubican en los términos municipales de Campoo de Yuso y Las Rozas de Valdearroyo.

6. «Paseo fluvial en el río Ebro». El objeto del mismo es la creación de un paseo fluvial que discurra por las márgenes del río Ebro, comunicando el nacimiento en Fontibre con la localidad de Reinosa a la altura del Puente de la calle José Aja, tras el cual comienza el paseo Quintanal, ya ejecutado. El presupuesto asciende a 26.728.370 pesetas. Las obras se ubican en los términos municipales de Campoo de Suso, Enmedio y Reinosa.

7. «Construcción de tres miradores sobre el embalse del Ebro». El objeto del mismo es construir tres puntos panorámicos para la contemplación del conjunto del embalse, con objeto de facilitar al público la visualización del mismo y divulgar a través de carteles interpretativos los diferentes aspectos fisionómicos y valores ambientales de este entorno, que puedan ser apreciables desde los enclaves elegidos. El presupuesto asciende a 9.624.577 pesetas. Las obras se ubican en los términos municipales de Campoo de Yuso y Las Rozas de Valdearroyo.

8. «Reforma y mejora de un observatorio para aves». El objeto del mismo es reformar un observatorio para aves existente al Oeste del embalse en las proximidades de Villafría, así como sus accesos, actualmente fuera de uso debido a las carencias que posee. El presupuesto asciende a 2.445.919 pesetas. Las obras se ubican en el término municipal de Campoo de Enmedio.

9. «Aprovechamiento y rehabilitación de la Torre de una iglesia hundida». El objeto del mismo es rehabilitar la Torre existente de una Iglesia hundida para utilizarla como observatorio-mirador, recuperándose este elemento perdido en la actualidad, que, dada su peculiar condición de torre semisumergida, resultará de gran atractivo para los visitantes. El presupuesto asciende a 7.362.330 pesetas. Las obras se ubican en el término municipal de Las Rozas de Valdearroyo.

10. «Edificación para exposición sobre el Ebro». El objeto del mismo es la construcción de un pabellón que albergue una pequeña exposición sobre el río Ebro. Con ello se pretende crear un nuevo recurso de interés cultural y ambiental que resalte la importancia y los valores del río en general y de la zona donde se ubicará la exposición en particular. El presupuesto asciende a 14.069.004 pesetas. Las obras se ubican en el término municipal de la Hermandad de Campoo de Suso.

11. «Rehabilitación de las escuelas de Corconte para Centro de Interpretación del embalse del Ebro». El objeto del mismo es la reforma de las antiguas escuelas en la localidad de Corconte para crear un centro de información en las proximidades del embalse, donde se pueda obtener información sobre la zona y mostrar elementos expositivos que ofrezcan al visitante una visión de los valores naturales, culturales, históricos, etc., que posee esta región. El presupuesto asciende a 27.394.209 pesetas. Las obras se ubican en el término municipal de Campoo de Yuso.

12. «Rehabilitación de Casa Torre para Centro de interpretación del Monte Hijedo». El objeto del mismo es la rehabilitación de una Casa Torre junto con sus edificaciones anejas en la localidad de Riopanero, para convertir el conjunto en centro de interpretación del Monte Hijedo, añadiendo la opción de alojamiento. El presupuesto asciende a 60.771.735 pesetas. Las obras se ubican en el término municipal de Valderredible (Riopanero).

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren interesados o afectados por las obras de los referidos proyectos, puedan dirigir a esta Confederación, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta nota-anuncio en el BOC, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en horas de oficina en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 24-28, en Zaragoza, y en los Ayuntamientos de Reinosa, Campoo de Enmedio, Campoo de Yuso, Las Rozas de Valdearroyo, Hermandad de Campoo de Suso y Valderredible.

En todo escrito se hará constar: Nombre, apellidos, DNI, domicilio, localidad del alegante o, cuando se realice en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación, etc.), deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos serán desestimados.

Zaragoza, 22 de octubre de 1999.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

99/365473

7.4 PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

Recaudación y Complementarios

Anuncio de extravío de libretas y resguardos

La «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» anuncia, a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

Libretas ahorro a plazo números: 41.641-9, 44.186-2, 44.576-4, 49.873-0 y 52.258-8 Oficina Principal; 3.413-8 Oficina de Colindres, y 1.790-4 Oficina de Liérganes.

Libretas fondo inversiones números: 925-9 y 926-7 Oficina de Reinosa.

Libretas ahorro a la vista números: 184.733-5, 192.635-2, 193.206-1 y 201.005-7 Oficina Principal; 25.191-1 Oficina Urbana número 4; 9.825-9 Oficina Urbana número 6; 6.390-1 y 9.301-5 Oficina Urbana número 9; 7.153-3 y 7.656-5 Oficina Urbana número 20; 4.514-2 Oficina Urbana número 22; 1.818-5 y 3.545-2 Oficina de Bezana; 12.813-0 Oficina de Cabezón de la Sal; 7.633-1 Oficina de Colindres; 25.696-2 Oficina de Maliaño; 3.703-6 Oficina de Miengo; 70-5 Oficina de Novales; 613-7 Oficina de Reinosa; 26.939-5, 41.863-8 y 66.798-6 Oficina de Torrelavega-1, y 1.166-4 Oficina de Guarnizo.

Santander, 5 de noviembre de 1999.—Por la «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», por poder, el jefe de Recaudación y Complementarios, Francisco José González Obregón.

99/365505

7.5 VARIOS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía.

Para que sirva de notificación a doña Yolima López Palacio, cuyo último domicilio conocido fue en Solares (Cantabria), de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a doña Yolima López Palacio, ciudadana colombiana, con NIE número X-2807044-D, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—Entró en España por el aeropuerto de Madrid-Barajas, el 26 de julio de 1998, según sello estampado en su pasaporte, sin que hasta la fecha haya solicitado u obtenido la prórroga de estancia o el permiso de residencia.

Detenida por la Guardia Civil el día 11 de junio de 1999, en el club «La Selva Negra», de Solares. Está encartada en diligencias tramitadas por dicho Cuerpo por «utilización de tarjetas de crédito robadas», pasando a disposición del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, no habiéndolas presentado dentro del plazo legal establecido al efecto.

Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) y c) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2 y 1)

del RD 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del RD 495/94, de 17 de marzo, en relación con el artículo 99.1.a) y 2 del RD 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional de la citada ciudadana extranjera, con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de doña Yolima López Palacio, ciudadana colombiana, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y con el artículo 106 del RD 155/96, de 2 de febrero.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Austria, Italia, Bélgica, Grecia, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso

de reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o del Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, y artículos 8.3, 101.J), 14.1.Segunda y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)».

Santander, 24 de junio de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

99/362786

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía.

Para que sirva de notificación a doña Celina Thompson, cuyo último domicilio conocido fue en calle Madrazo, 16-1.º C, Astillero (Cantabria), de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a doña Celina Thompson, ciudadana liberiana, con NIE número X-2512309-L, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—Con fecha 8 de julio de 1998 le es notificada la inadmisión a trámite de la solicitud de asilo que había solicitado en fecha 11 de mayo de 1998, comunicándole la obligación de abandonar el territorio español en el plazo de quince días, con fecha límite del 23 de julio de 1998, salida obligatoria que no ha cumplido, por lo que su situación es de ilegalidad.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, sin que las presentadas desvirtúen los hechos denunciados.

Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) y 1) del RD 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del RD 495/94, de 17 de marzo, en relación con el artículo 99.1.a) y 2 del RD 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional de la citada ciudadana extranjera con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de doña Celina Thompson, ciudadana liberiana, con prohibición de entrada por período de tres años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y con el artículo 106 del RD 155/96, de 2 de febrero.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la

medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Austria, Italia, Bélgica, Grecia, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o del Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, y artículos 8.3, 101.J), 14.1.Segunda y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)».

Santander, 24 de junio de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

99/362785

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía.

Para que sirva de notificación a doña Esmeralda Mazo Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue en el club «Latino», recta de Heras, sin número, MedioCudeyo (Cantabria), de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a doña Esmeralda Mazo Rodríguez, ciudadana colombiana, con NIE número X-2769570-W, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—Ha sido detenida a las veintitrés horas del día 28 de abril de 1999 en el club «Latino», sito en recta de Heras, sin número, donde trabajaba como «captadora de clientes», actividad por la que percibía un tanto por ciento del importe de las consumiciones que realizaba con los clientes masculinos allí presentes, vistiendo ropas no adecuadas para transitar por la calle, obteniendo de esta forma unos ingresos económicos que ayudaban a sufragar sus gastos de estancia en España. Carece del correspondiente permiso de trabajo. Llegó a España en calidad de turista, situación que sólo le autoriza a visitar nuestro país, no a realizar actividades que supongan percibir una contraprestación económica o de cualquier tipo.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, sin que las presentadas desvirtúen los hechos denunciados.

Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.3) del RD 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del RD 495/94, de 17 de marzo, en relación con el artículo 99.1.a) y 2 del RD 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril

(LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional de la citada ciudadana extranjera con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de doña Esmeralda Mazo Rodríguez, ciudadana colombiana, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y con el artículo 106 del RD 155/96, de 2 de febrero.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Austria, Italia, Bélgica, Grecia, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o del Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, y artículos 8.3, 101.J), 14.1.Segunda y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)».

Santander, 17 de mayo de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

99/362817

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía.

Para que sirva de notificación a doña Lidia Grigorieva, cuyo último domicilio conocido fue en avenida de Los Castros, 69, club «María Isabel», Santander, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a doña Lidia Grigorieva, ciudadana rusa, con NIE número X-2761186-J, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—Ha sido detenida a las veintidós cuarenta y cinco horas del día 19 de abril de 1999, en el club «María Isabel», de Santander, donde trabajaba como «captadora de clientes», actividad por la que percibía un tanto por ciento del importe de las consumiciones que realizaba con los clientes masculinos allí presentes, vistiendo ropas no adecuadas para transitar por la calle, obteniendo de esta forma unos ingresos económicos que la ayudaban a sufragar sus gastos de estancia en España. Carece del correspondiente permiso de trabajo. Llegó a España en calidad de turista, situación que sólo le autoriza a visitar nuestro país, no a realizar actividades que supongan percibir una contraprestación económica o de cualquier tipo.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, no habiéndolas presentado dentro del plazo legal señalado al efecto.

Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.3) del RD 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del RD 495/94, de 17 de marzo, en relación con el artículo 99.1.a) y 2 del RD 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional de la citada ciudadana extranjera con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de doña Lidia Grigorieva, ciudadana rusa, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y con el artículo 106 del RD 155/96, de 2 de febrero.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Austria, Italia, Bélgica, Grecia, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o del Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, y artículos 8.3, 101.J), 14.1.Segunda y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)».

Santander, 11 de mayo de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

99/362833

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía.

Para que sirva de notificación a doña Leovigilda Oyana Ondo, cuyo último domicilio conocido fue en calle San Pedro, 8-3.º, Santander, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a doña Leovigilda Oyana Ondo, ciudadana de Guinea Ecuatorial, con NIE número X-2751474-F, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—Ha sido detenida a las diecinueve cuarenta y cinco horas del día 9 de abril de 1999, en el club «Sube y Baja 1», de Santander, donde trabajaba como «captadora de clientes», actividad por la que percibía un tanto por ciento del importe de las consumiciones que realizaba con los clientes masculinos allí presentes, vistiendo ropas no adecuadas para transitar por la calle, obteniendo de esta forma unos ingresos económicos que ayudaban a sufragar sus gastos de estancia en España. Carece del correspondiente permiso de trabajo. Llegó a España como turista, situación que sólo le autoriza a visitar nuestro país, no a realizar actividades que supongan percibir una contraprestación económica de cualquier tipo.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, no habiéndolas presentado dentro del plazo legal establecido al efecto.

Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.3) del RD 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del RD 495/94, de 17 de marzo, en relación con el artículo 99.1.a) y 2 del RD 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional de la citada ciudadana extranjera con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de doña Leovigilda Oyana Ondo, ciudadana de Guinea Ecuatorial, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y con el artículo 106 del RD 155/96, de 2 de febrero.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Austria, Italia, Bélgica, Grecia, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o del Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, y artículos 8.3, 101.J), 14.1.Segunda y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)».

Santander, 30 de abril de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

99/362827

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía.

Para que sirva de notificación a doña María del Carmen Nzo Mangué, cuyo último domicilio conocido fue en calle San Pedro, 8-3.º, Santander, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a doña María del Carmen Nzo Mangué, ciudadana de Guinea Ecuatorial, con NIE número X-2751471-G, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—Ha sido detenida a las diecinueve cuarenta y cinco horas del día 9 de abril de 1999, en el club «Sube y Baja 1», de Santander, donde trabajaba como «captadora de clientes», actividad por la que percibía un tanto por ciento del importe de las consumiciones que realizaba con los clientes masculinos allí presentes, vistiendo ropas no adecuadas para transitar por la calle, obteniendo de esta forma unos ingresos económicos que la ayudaban a sufragar sus gastos de estancia en España. Carece del correspondiente permiso de trabajo. Llegó a España como turista, situación que sólo le autoriza a visitar nuestro país, no a realizar actividades que supongan percibir una contraprestación económica ni de cualquier tipo.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, no habiéndolas presentado dentro del plazo legal establecido al efecto.

Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.3) del RD 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del RD 495/94, de 17 de marzo, en relación con el artículo 99.1.a) y 2 del RD 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional de la citada ciudadana extranjera con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de doña María del Carmen Nzo Mangué, ciudadana de Guinea Ecuatorial, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y con el artículo 106 del RD 155/96, de 2 de febrero.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Austria, Italia, Bélgica, Grecia, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno en el

plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o del Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, y artículos 8.3, 101.J), 14.1.Segunda y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)».

Santander, 30 de abril de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.
99/362830

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía.

Para que sirva de notificación a doña Hysen Blakqori, cuyo último domicilio conocido fue en Santander, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a doña doña Hysen Blakqori, ciudadana yugoslava, con NIE número X-2801408-P, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—Ha entrado en España sin el correspondiente visado que le es exigible. En su pasaporte figura estampado un sello, donde consta que tiene permiso temporal de residencia en Alemania, válido hasta el 6 de agosto de 1999. Este permiso no es válido para los Estados Schengen.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, sin que las presentadas desvirtúen los hechos denunciados.

Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del RD 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del RD 495/94, de 17 de marzo, en relación con el artículo 99.1.a) y 2 del RD 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del territorio nacional de la citada ciudadana extranjera con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de doña Hysen Blakqori, ciudadana yugoslava, con prohibición de entrada por período de tres años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y con el artículo 106 del RD 155/96, de 2 de febrero.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania,

Austria, Italia, Bélgica, Grecia, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o del Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, y artículos 8.3, 101.J), 14.1.Segunda y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)».

Santander, 16 de junio de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.
99/362808

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje en General Dávila, 71-A.

«Apex-2000, S. A.» con NIF A-79850574, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje a emplazar en General Dávila, 71-A.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 26 de octubre de 1999.—El alcalde (ilegible).
99/359115

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bar de categoría especial y hospedaje en fondas y casas de huéspedes, en Mataporquera.

Por don José Miguel Rodríguez Di, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de categoría especial y hospedaje en fondas y casas de huéspedes, a instalar en calle de la Constitución, número 9, de Mataporquera.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad industrial que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Valdeolea, 2 de noviembre de 1999.—El alcalde, Luis Eugenio Prieto Villazán.
99/360964

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 442/99.

Don Javier María Calderón González, magistrado de primera instancia instancia número siete de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 442/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra «Provelo, S. L.», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 11 de enero del 2000, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3899/0000/18/0442/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de febrero del 2000, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de marzo del 2000, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Número veinticinco. Plaza de garaje número 17. Se encuentra en la planta de sótano, nivel 1, del edificio con frente a la calle de Reina Victoria de Santander, señalado con el número 45 de orden, sin distribuir, y que ocupa una superficie de 11 metros 52 decímetros cuadrados aproximadamente y que linda: al frente entrando o Sur, con área de maniobra; al Norte, con elemento número 23; al Oeste, con área de maniobra, y al Este, con elemento número 26. Cuota: Participa en los elementos y gastos comunes y en relación al valor total del bloque en que se integra en una cuota de 0,26% y con relación a la planta en que se ubica y su área de maniobra y servicios, en una cuota de participación de 4,89%. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al tomo 2.264, libro 994, folio 146 y finca número 79.326.

Tipo de subasta

La finca hipotecada ha sido justipreciada en la cantidad de dos millones ochocientas sesenta y seis mil quinientas (2.866.500) pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOC y sirva en su caso de notificación en forma a la mercantil «Provelo, S. L.», caso de resultar negativa la diligencia mandada practicar en la persona de sus administradores, expido y firmo el presente, en Santander, 27 de octubre de 1999.—El magistrado, Javier María Calderón González.—El secretario (ilegible).

99/365242



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDITA

Gobierno de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:

CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 - 39003 Santander - Teléfono: 942 207 300 - Fax: 942 207 146 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es